



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
-SDDE-**

**EVALUAR LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA SDDE PARA LA EJECUCIÓN
DE LOS PROYECTOS 1019 Y 1027 EN LA VIGENCIA 2018**

CÓDIGO DE AUDITORÍA: 200

Período Auditado: 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C., Julio de 2019



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

María Anayme Barón Durán
Contralora Auxiliar

Wilson Andrés Zambrano Vargas
Director Sectorial

Rosalba González León
Asesora 105-1

Equipo de Auditoría:

Fabio Armando Cárdenas Peña	Gerente 039-01
Gustavo Alfonso Mendieta Mendieta	Profesional Especializado 222-07
Humberto Cifuentes Osorio	Profesional Especializado 222-07
Fabio Ayala Santamaría	Profesional Especializado 222-05
Edgar Antonio Ruiz Soste	Profesional Universitario 219-03
José Óscar Ibáñez Daza	Contratista de Apoyo
Gustavo Eduardo Ramírez Bohórquez	Contratista de Apoyo
Paola Alejandra Castelblanco Holguín	Contratista de Apoyo



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3.1 Concepto del Control Fiscal Interno.	11
3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento	11
3.2.1 <i>Hallazgo Administrativo por ineffectividad de la acción correspondiente al hallazgo 3.3.2.3, de la Auditoría de Desempeño Código 14, PAD 2018.</i>	16
3.3 Resultados de la Auditoría Practicada	18
3.3.1 Planes, Programas y Proyectos	18
3.3.2 <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS</i>	23
3.3.3 <i>Gestión Contractual</i>	25
3.3.3.1 <i>Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$18.507.500 y presunta incidencia disciplinaria, por realizar el pago total, aun cuando no se hizo entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los insumos objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 294 de 2017.</i>	26
3.3.3.2 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato de consultoría 302 de 2017.</i>	30
3.3.3.3 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión del Contrato de Consultoría No. 302 de 2017.</i>	32
3.3.3.4 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de la información del Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2018 en el SECOP</i>	34
3.3.3.5 <i>Hallazgo Administrativo, por deficiente gestión documental en razón de la ausencia de soportes de ejecución en los expedientes contractuales No. 294 de 2017, 116, 328 y 392 de 2018.</i>	36
3.3.3.6 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios 05 de 2018.</i>	38
4. OTROS RESULTADOS.....	40
4.1 Beneficios de Control Fiscal	40
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	41



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

1. CARTA DE CONCLUSIONES.

CÓDIGO DE AUDITORÍA: 200

Doctor

JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital De Desarrollo Económico – SDDE.

Carrera 60 N° 63 A – 52 Plaza de los Artesanos

Código Postal 111221

Bogotá D.C.

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el desarrollo de la gestión adelantada por la SDDE para la ejecución del proyecto 1019 *“Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad”* y el proyecto 1027 *“Planeación y Gestión para el mejoramiento institucional”*.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión no cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Como resultado de la auditoría de desempeño adelantada, se presentaron las siguientes observaciones: a) Inefectividad e incumplimiento de acciones del Plan de Mejoramiento, b) Pago total sin el recibo a satisfacción de todos los insumos, c) Deficiencias en la Planeación, d) Deficiencias en la supervisión, e) Contratación de actividades que no aportan al objetivo del proyecto, f) No publicación de documentos del proceso contractual en el SECOP y g) Deficiente gestión documental.

Así mismo, en virtud de las observaciones establecidas por este Organismo de Control, frente al tema contractual ya descrito, se conceptúa de manera deficiente el control fiscal interno de la entidad.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

WILSON ANDRÉS ZAMBRANO VARGAS
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Fabio Armando Cárdenas Peña – Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Audito



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

El propósito de la auditoría de Desempeño, fue verificar el cumplimiento de la gestión realizada por la Entidad, con base en los recursos asignados a los proyectos del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, 1019 *“Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad”* y 1027 *“Planeación y Gestión para el mejoramiento institucional”* que ejecutó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.

En la auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Determinar si los programas que desarrolla la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se encuentran enfocados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ✓ Aplicar el procedimiento vigente para la evaluación de las acciones abiertas e incumplidas con vencimiento al 31 de mayo de 2019, de conformidad con la Resolución No. 012 del 2018.
- ✓ Las alertas de contratación generadas mensualmente por la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores de la Contraloría de Bogotá D.C.
- ✓ El Contrato de Consultoría 315 de 2018 y el Contrato de Prestación de Servicios 294 de 2017, que quedaron pendientes de seguimiento en la Auditoría de Regularidad Código 197 del PAD 2019.
- ✓ Determinar y reportar, si es del caso los beneficios de control Fiscal.

La auditoría igualmente, se propuso determinar si los proyectos auditados que desarrolla la entidad contribuyeron al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, se aplicó el procedimiento vigente para evaluar el cumplimiento de las acciones abiertas del Plan de Mejoramiento y cuyo plazo de ejecución venció el 31 de mayo de 2019.

En el año 2018 se suscribieron cuarenta y un (41) contratos por valor de \$11.694.967.056, con cargo al Proyecto 1019, de los cuales se tomaron como muestra de auditoría diecinueve (19), por valor de \$8.089.896.601, equivalentes al 69.17% del total de la contratación relacionada con este proyecto.

Asimismo, se suscribieron catorce (14) contratos por valor de \$299.810.000, con cargo al Proyecto 1027, de los cuales se tomaron como muestra de auditoría ocho (8), por valor de \$298.755.000, equivalentes al 99.65% del total de la contratación relacionada con este proyecto. Es pertinente aclarar que la cifra anterior correspondiente a la muestra incluye el aporte de otros proyectos.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Para la muestra de la presente auditoría de desempeño Código 200 PAD 2019, se seleccionaron 25 contratos y/o convenios de la vigencia 2018 y 3 de la vigencia 2017.

El valor de la muestra es de \$8.976.841.045, equivalente al 74.84% del valor de contratación de los Proyectos 1019 y 1027.

Los criterios para seleccionar la muestra de auditoría, fueron:

- Contratos y/o convenios de los Proyectos 1019 y 1027, terminados y/o liquidados en la vigencia 2018.
- Mayor valor de los recursos presupuestales comprometidos en cada convenio o contrato.
- Convenios y/o contratos no auditados en vigencias anteriores.
- Contratos y/o convenios relacionados en el memorando de asignación.
- Reportes de alertas emitidas por la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores de la Contraloría de Bogotá D.C.

Cuadro No. 1: Muestra Evaluación Gestión Contractual

En pesos

ítem	No. de Contrato	No. de Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación de la Selección
1	79-2017	1019	Arrendamiento	Contratar el arrendamiento de la bodega ubicada en la Diagonal 17C sur N° 24i-75, sede de operación de los Centros de Servicios Empresariales e Innovación (CSEI) para los sectores de moda, cuero, calzado, marroquinería, confecciones y afines.	\$137.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
2	294-2017	1025	Prestación de servicios	Contratar la prestación de servicios para la implementación y fortalecimiento de unidades productivas a través de la adquisición de materiales, insumos agropecuarios y pie de cría requeridos para el desarrollo de las escuelas de campo (ECA's) en el marco del proyecto 1025, desarrollado en zonas rurales de Bogotá.	\$588.189.444	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato relacionado en el memorando de asignación, que quedó pendiente de seguimiento en la Auditoría de Regularidad Código 197 del PAD 2019.
3	302-2017	1019	Consultoría	Formular un plan de innovación e industrias creativas, y elaborar un Manual de diseño y funcionamiento de la Gerencia de la Innovación e industrias creativas para Bogotá.	\$86.539.299	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
4	55-2018	1019-1020	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales dirigidos tanto a la consolidación de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá, como a la implementación de proyectos estratégicos en materia de Competitividad.	\$53.358.333	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
5	56-2018	1019-1023	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales con el fin de apoyar el desarrollo de los proyectos, actividades y acciones que adelanta la Dirección de Competitividad Bogotá Región, y la Subsecretaría de Desarrollo Económico en el marco de la estrategia de especialización inteligente, ecosistema de innovación y articulación institucional.	\$38.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.

ítem	No. de Contrato	No. de Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación de la Selección
6	58-2018	1019	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales en el desarrollo de procesos y actividades relacionadas con la formulación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y en particular, aquellas articuladas desde la Dirección de Competitividad Bogotá Región.	\$54.783.333	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
7	116-2018	1019-0000	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento de las aglomeraciones, clústeres o encadenamientos productivos, con el fin de contribuir al posicionamiento e incremento de la competitividad de Bogotá Región, y el relacionamiento efectivo con los sectores productivos de la ciudad.	\$46.760.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
8	125-2018	1019-1026	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales a la Subdirección Ciencia, Tecnología e Innovación, apoyando el fortalecimiento empresarial mediante la operación de los Centros de Servicios Empresariales en los procesos de transferencia de conocimiento para unidades productivas, así como de los contratos y convenios de la Subdirección.	\$38.850.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
9	126-2018	1019	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación en el fortalecimiento de las unidades productivas intervenidas, así como el seguimiento a la operación de los Centros de Servicios Empresariales e innovación en lo referente a los servicios que prestan.	\$35.350.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
10	127-2018	1019	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación para la formulación, ejecución, seguimiento y control de las acciones relacionadas con el plan de innovación e industrias creativas, proyectos orientados a resolver Retos de Ciudad, y en especial en la formulación y diseño de las herramientas para la Gerencia de la Innovación e Industrias Creativas y Culturales.	\$28.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
11	132-2018	1019	Prestación de servicios	Prestar los servicios de apoyo asistencial a la Dirección de Competitividad Bogotá Región en todo lo relacionado con las actividades administrativas, logísticas y documentales de acuerdo con los procesos a cargo del área.	\$30.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
12	189-2018	1019	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el acompañamiento a los contratos y/o convenios celebrados, en cada una de las etapas del proceso de contratación (precontractual, contractual y poscontractual), y brindar el apoyo jurídico en los temas a cargo de la Dirección de Competitividad Bogotá Región.	\$32.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
13	257-2018	1019	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, para apoyar las estrategias de estructuración de espacios comerciales para el sector de industrias creativas y culturales en el marco del proyecto distrital del Bronx Distrito Creativo.	\$30.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.

ítem	No. de Contrato	No. de Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación de la Selección
14	302-2018	1019	Arrendamiento	Contratar el arrendamiento de la Bodega ubicada en la Diagonal 17C sur N° 24i-75 sede de operación de los Centros de Servicios Empresariales e Innovación para la moda, para los sectores de Calzado, Marroquinería, Confecciones y afines, ubicado en la zona del Restrepo, en el marco del Proyecto de Inversión 1019.	\$57.002.400	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
15	315-18	1019-1022-1025	Consultoría	Asesorar y brindar herramientas a las empresas de la ciudad para fortalecer su productividad y competitividad priorizando los sectores definidos por la SDDE.	\$ 879.999.990	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato relacionado en el memorando de asignación, que quedó pendiente de seguimiento en la Auditoría de Regularidad Código 197 del PAD 2019.
16	328-2018	1019	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales, apoyando los proyectos que se adelantan en el marco de la estrategia de Especialización Inteligente y Ecosistema de Innovación. Así como facilitar la articulación institucional.	\$23.750.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
17	376-2018	1019-1028	Convenio	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Consorcio BICTIA – Connect Bogotá, para facilitar servicios de aceleración y de capital a empresas de Bogotá, que desarrollen productos o servicios basados en tecnologías transversales, de los sectores de software y tecnologías de la información y las comunicaciones, productos informáticos y electrónicos, y que cumplan con las características de los emprendimientos dinámicos	\$1.835.300.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica en la etapa precontractual y parcialmente en la etapa de ejecución	Convenio en ejecución de mayor valor e impacto en las metas del proyecto.
18	377-2018	1019-1020	Convenio	Aunar esfuerzos para promover la implementación de tecnologías transversales en empresas de Bogotá, pertenecientes a los sectores priorizados por el fondo de innovación, tecnología e industrias creativas- FITIC, que permitan resolver las problemáticas identificadas en el estudio “cierre de brechas de innovación y tecnología” realizado por INNPULSA, ANDI y el programa de transformación productiva” y/o en otros estudios de similar envergadura adelantados por grupos y centros de investigación validados por COLCIENCIAS.	\$4.061.075.961	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica en la etapa precontractual y parcialmente en la etapa de ejecución	Convenio en ejecución de mayor valor e impacto en las metas del proyecto.
19	387-2018	1019-1028	Interventoría	Realizar la interventoría técnica y financiera a la ejecución de los convenios y contratos que se suscriban para el desarrollo de las líneas del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas-FITIC.	\$536.413.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica en la etapa precontractual y parcialmente en la etapa de ejecución	Contrato en ejecución de mayor valor e impacto en las metas del proyecto.
20	392-2018	1019-1020	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación Connect Bogotá Región encaminados a la identificación de posibles alternativas de solución que contribuyan a los retos de Innovación y de Ciudad mediante la participación del OPEN INNOVATION SUMMIT COLOMBIA el cual es un espacio que acerca los distintos actores: empresa, gobierno, academia y emprendedores.	\$85.714.285	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Convenio terminado y/o liquidado de mayor valor e impacto en las metas del proyecto.

ítem	No. de Contrato	No. de Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación de la Selección
21	05-2018	1027	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la oficina asesora de planeación en el seguimiento, evaluación y procesamiento de información de los proyectos de inversión de la secretaría distrital de desarrollo económico.	\$35.200.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
22	71-2018	1027-1028	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación en las actividades relacionadas con la implementación de instrumentos para la Planeación y Seguimiento de las estrategias de Gobierno Digital, Transparencia y acceso a la información, Plan anticorrupción y atención al ciudadano, Trámites y Servicios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	\$47.013.333	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado de mayor valor e impacto en las metas del proyecto.
23	122-2018	1026-1027	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar la articulación de las estrategias de atención a personas víctimas del conflicto armado por parte de la SDDE.	\$46.200.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado de mayor valor e impacto en las metas del proyecto.
24	183-2018	1026-1027	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para la ejecución de estrategias de seguimiento y evaluación, que se orienten al mejoramiento de los proyectos de inversión de la SDDE y a la gestión de resultados, con base en referentes metodológicos como la cadena de valor y demás instrumentos con que cuenta la Oficina Asesora de Planeación.	\$43.066.667	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado de mayor valor e impacto en las metas del proyecto.
25	222-2018	1022-1027-1028	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la definición e implementación de acciones de mejora continua y el seguimiento requerido por el Sistema Integrado de Gestión.	\$36.166.667	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado de mayor valor e impacto en las metas del proyecto.
26	237-2018	1027	Prestación de servicios	Brindar los servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico implementación de acciones para la mejora continua y de seguimiento del Sistema Integrado de Gestión.	\$31.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
27	262-2018	1027	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de acciones orientadas a la apropiación y uso adecuado de las estrategias de planeación y seguimiento, así como del sistema integrado de gestión de la entidad.	\$34.358.333	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
28	265-2018	1027	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el procesamiento de información en función del seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión e intervenciones.	\$25.750.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
VALOR TOTAL DE LA MUESTRA					\$8.976.841.045		

Fuente: Equipo Auditor –Mayo 2019



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Concepto del Control Fiscal Interno.

Como resultado de la evaluación al Sistema de Control Fiscal Interno, se encontraron deficiencias por ausencia o ineffectividad en los controles, situación que se evidenció en:

- Falta de seguimiento y control al Plan de Mejoramiento, donde se observó que de ocho (8) acciones abiertas, resultara una (1) acción calificada como ineffectiva y tres (3) incumplidas.
- Pago total sin el recibo a satisfacción de todos los insumos.
- Deficiencias en la Planeación.
- Deficiencias en la supervisión.
- Contratación de actividades que no aportan al objetivo del proyecto.
- No publicación de documentos del proceso contractual en el SECOP.
- Deficiente gestión documental.

3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Se evaluaron diez (10) acciones, ocho (8) abiertas con corte a 31 de mayo de 2019 y dos (2) incumplidas pendientes de la Auditoría de Regularidad, Código 197. Una vez efectuado el seguimiento por parte de este Órgano de Control, se cerraron seis (6) acciones, pues con las actividades realizadas por la entidad se eliminó la causa de sus hallazgos, en el informe preliminar tres (3) fueron calificadas como incumplidas y una ineffectiva, razón por la cual se le formuló hallazgo, sin embargo con los argumentos de la Entidad, en su respuesta al Informe preliminar, se cerraron dos (2) de las que se habían calificado preliminarmente como incumplidas.

El resultado de la evaluación final de las acciones mencionadas se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No 2: Acciones del Plan de Mejoramiento Evaluadas

No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
1	2018	3.3.1.1	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de gestión del supervisor al no solicitar el inicio del proceso de terminación del contrato No. 147 de 2017, ni dar aplicación al procedimiento para imponer las multas o	Elaborar un procedimiento que permita realizar un seguimiento específico a los CPS en la SDDE, conforme a un cronograma de actividades establecido para la entrega de productos e informes por	1	CERRADA	La entidad cuenta con los procedimientos GCR-P10 de contratación directa y GCR-P3 de supervisión, los cuales describen como se realiza desde la etapa pre contractual la contratación directa (incluidos los CPS) y el seguimiento a todas las modalidades de contratos. Respecto de la acción formulada, la entidad consolida y actualiza los anteriores procedimientos en el Formato GCR-P10, en el cual se incluyó la actividad 36 "realizar la supervisión del contrato".

No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
			sanciones establecidas.	parte del contratista.			Así mismo para el procedimiento GCR-P3 de supervisión, se contempló una política de operación y se incluyen las actividades 2 “capacitación y socialización a supervisores” y 7 “revisión periódica de la ejecución contractual” en relación con el seguimiento al cronograma de actividades. Por lo anterior, la acción se califica como cerrada.
2	2018	3.3.1.2	Hallazgo Administrativo por no registrar contablemente la legalización de los viáticos y gastos de viaje al cierre de la vigencia 2017.	<u>Estado:</u> <u>Incumplida.</u> Elaborar una comunicación dirigida a los responsables del proceso contable de la subdirección administrativa y financiera, para que se proceda con el registro contable de la legalización de viáticos y gastos de viaje de las comisiones autorizadas por la entidad.	1	CERRADA	Una vez revisados los documentos adjuntos al radicado 2019EE3032, se evidencian los soportes correspondientes al cumplimiento de la acción planteada para subsanar el hallazgo por el NO REGISTRO, REITERATIVO, de los movimientos contables respecto a la legalización de viáticos y gastos de viajes
3	2018	3.3.1.5	Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal, por valor de \$14.529.589 y presunta incidencia disciplinaria, por no realizar las gestiones necesarias ante las empresas promotoras de salud – EPS, para recuperar las incapacidades.	<u>Estado:</u> <u>Incumplida.</u> Iniciar el trámite de cobro antes de que pueda alegarse prescripción de la incapacidad, atendiendo a las instrucciones dadas por la subdirección de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital.		CERRADA	Al verificar el seguimiento y respuesta entregada por la SDDE respecto a la acción en mención, se evidenció que a la fecha la entidad sujeta de control realizó mediante actos administrativos los derecho de cobro de las prestaciones económicas por concepto de incapacidades laborales, adelantado durante un periodo de cuatro meses el proceso de cobro persuasivo y el otorgamiento de facilidades de pago a las empresas Promotoras de Salud EPS que encuentran en mora con la SDDE. Así mismo se evidenció que debido a la gestión del cobro persuasivo se recuperó la suma de \$5.678.725. Adicionalmente se dio el respectivo traslado a la Oficina de Ejecuciones fiscales, la cual mediante oficio 2019ER2601 declaró como deudores de la SDDE a las entidades respectivas, quienes deben cancelar la sumas liquidas as los intereses moratorios generados. Por lo anteriormente expuesto y una vez verificados los soportes de la respuesta a la acción mencionada se califica como CERRADA la acción.
4	2018	3.3.2.1	Hallazgo Administrativo por deficiencias presentadas en el control interno contable.	Revisar y actualizar los manuales de procedimientos operativos contables	1	CERRADA	Al efectuar el seguimiento a la acción establecida por el sujeto, se evidencia que la entidad realizó las siguientes actividades: 1. Actualizó la “Guía reporte financiero de Convenios” mediante el Formato GF-P7-GU1. 2. Actualizó los Procedimientos y la Caracterización mediante la implementación de los Formatos GF-P3 “órdenes de pago”, GF-P7 “estados



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
							<p>Financieros", GF-P8 "cuentas por pagar", GF-P10 "conciliación de inventarios" y GF-CPA "caracterización".</p> <p>3. Actualizó el Procedimiento contable, elaboración y presentación de Estados Financieros.</p> <p>Adicionalmente se verificó la aplicación de estos nuevos procedimientos y se observó que los saldos para cada uno de los sistemas que maneja la SDDE, ya se encuentran relacionados.</p> <p>Por lo anterior, la acción se califica como cerrada.</p>
5	2018	3.3.2.1	<p>Hallazgo Administrativo, con incidencia fiscal en cuantía de \$12.126.100, y presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el informe producto de la ejecución del contrato 203 de 2017 resultó ser "inservible" y no pudo ser tenido en cuenta para la obra contratada, por las deficiencias evidenciadas sobre el estado real de las plazas 1, 2 y 3.</p>	<p>Crear y reglamentar el grupo de revisión técnica de la SDDE como instancia técnica responsable de estudiar, analizar y sugerir políticas para el mantenimiento y la intervención de bienes inmuebles de la entidad en la modalidad de contrato de obra, con fundamento en lo preceptuado en la normatividad vigente aplicable y cuando ello sea pertinente de acuerdo con las necesidades de la SDDE.</p>	1	INCUMPLIDA	<p>La SDDE presentó como documento soporte del cumplimiento de la acción, el Memorando 2017IE4572 del 13 de junio de 2017, mediante el cual se designó el Comité Evaluador del Proceso de Contratación que se surtió como etapa previa a la suscripción del Contrato 203 de 2017 y que tenía como propósito la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, de conformidad con los criterios establecidos en la Invitación Pública.</p> <p>El anterior documento, y demás anexos del mismo no evidencian el cumplimiento de la acción, porque este es un comité distinto al que se propuso con la acción, además la fecha de su creación es anterior a la constitución del hallazgo y de la formulación de ésta acción.</p> <p>De igual manera, los argumentos dados por la SDDE en su respuesta no desvirtúan la calificación dada a la Acción, por lo siguiente:</p> <p>El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDDE, creado mediante la Resolución No. 047 del 31 de enero de 2019, complementada su reglamentación con la Resolución No. 269 del 30 de abril de 2019, no es un comité de revisión técnica.</p> <p>Adicionalmente, en los asuntos referentes a la contratación, la función del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de: "Emitir pronunciamiento en relación con...b) Los contratos y convenios de cualquier régimen cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de la Entidad. c) Adicionalmente, las solicitudes de procesos contractuales, convenios, adiciones o cualquier otro trámite que a mérito del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deba ser sometida a esta instancia. Las decisiones y recomendaciones que se emitan, se efectuarán con base en los estudios, documentos y conceptos suscritos por las áreas de origen de la contratación o por el comité asesor y evaluador del respectivo proceso de selección, quienes sustentarán y responderán por</p>

No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
							<p><i>el contenido de los mismos. ...”</i>, no suple la función de la instancia técnica propuesta en la Acción, que consiste en estudiar, analizar y sugerir políticas para el mantenimiento y la intervención de bienes inmuebles de la entidad en la modalidad de contrato de obra.</p> <p>Por lo anterior se esta acción se califica como INCUMPLIDA.</p>
6	2018	3.3.2.3	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por establecer requisitos que limitan la concurrencia de oferentes y la incertidumbre sobre el estado real de la edificación- contrato de consultoría No.317 de 2016. (Auditoría desempeño 14)	<p>1). Proferir una (1) circular con lineamientos garantes de pluralidad de oferentes y de sus capacidades en los procesos contractuales.</p> <p>2). Elaborar el plan de mantenimiento (preventivo y correctivo) de infraestructura de la Plataforma Logística los Luceros -PLLL.</p>	1	INEFECTIVA	<p>Las causas de hallazgo fueron :</p> <p>a) Estudios Previos: Analizado este documento se encuentra que dentro de los requisitos técnicos habilitantes se establece el numeral "5.2.5. DOMICILIO DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar que dispone de una sede ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. con el objeto de facilitar la debida ejecución del contrato", éste requerimiento fue trasladado a los pliegos de condiciones, hecho que genera un factor discriminatorio y limitante frente a posibles oferentes de otras ciudades del país, situación que se ve reflejada en que solo concurrieron dos (2) proponentes al proceso.</p> <p>b). Frente al diagnóstico realizado el equipo auditor encontró que en diferentes aspectos el mismo no era claro y que en consecuencia <i>"al no ser claro el diagnóstico tanto de infraestructura como de redes, el producto de la consultoría resulta ser muy general para la contratación de las obras"</i>.</p> <p>Evaluated el item a), se recibieron evidencias que demuestran su implementación, adicionalmente en las auditorías posteriores no se han formulado hallazgos que indiquen prácticas restrictivas de la participación en los proceso contractuales.</p> <p>Evaluated el item b), frente al tema de la Plataforma Logística los Luceros, la Entidad entrega evidencia de la formulación del plan y de los avances en estudios previos para contratación de una parte de dicho plan.</p> <p>En relación con este aspecto, se observa que el hallazgo encontró como condición algunas deficiencias en el producto (diagnóstico) de la consultoría contratada mediante el proceso 317 de 2016, producto que a decir del equipo auditor <i>"resulta ser muy general para la contratación de las obras"</i>. Así las cosas la acción adelantada no se encamina a corregir las deficiencias en el diagnóstico entregado, que permitan su confiable utilización para los fines que fue concebido, como tampoco apunta a evitar que en futuros procesos contractuales se reciban bienes o servicios que no cumplen a cabalidad las especificaciones técnicas o los</p>

No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
							requisitos que los hagan adecuados y confiables para suplir la necesidad que se pretendió al emprender su adquisición. En consecuencia la acción se califica como Inefectiva y se formula un nuevo hallazgo que se identifica con el N° 3.2.1
7	2018	3.3.2.3	Hallazgo Administrativo por deficiente gestión en la adopción de acciones para la conservación de los bienes a cargo de la entidad. (Auditoría desempeño 17)	Elaborar, adoptar y socializar un (1) procedimiento respecto de la entrega de los bienes de la SDDE cuando vayan a ser intervenidos por un tercero.	1	CERRADA	En el informe preliminar, se analizó que ésta se había cumplido parcialmente, es decir, la entidad elaboró el procedimiento o formato de entrega de bienes cuando estos van a ser intervenidos por terceros, con el objeto de que una vez entregados, sean devueltos en el estado que le fueron entregados. Sin embargo, mediante oficio con No. radicado 2019IE3413, el Director de Gestión Corporativa, informa que: "...se encuentra en revisión, ajuste y aprobación con el fin de ser incluido en el SIG y así cumplir con la correspondiente adopción y socialización en la entidad...", y por lo mismo se le había calificado como incumplida. No obstante lo anterior la SDDE, en su respuesta, dio argumentos y anexó los soportes que evidenciaron su cumplimiento.
8	2018	3.3.2.4	Hallazgo Administrativo por deficiencias y falta de control en la elaboración de los estudios previos, el acta de inicio y deficiencias en los documentos acreditados por el contratista para el pago del contrato 149 de 2017 y 380 de 2016.	1). Ajustar el SISCO para vincular linealmente, los valores de CDP'S, RP'S y acta de inicio. 2). Realizar capacitación de SISCO a los responsables del manejo del sistema en las diferentes dependencias de la SDDE.	2	CERRADA	Una vez revisados los documentos adjuntos al radicado 2019EE2146, se evidencian los soportes correspondientes al cumplimiento de la segunda acción planteada para subsanar el hallazgo, lo anterior puesto que la entidad consideró que esta, correspondiente a capacitaciones, era suficiente por lo que la primera acción no se llevó a cabo (ajuste del SISCO).
9	2018	3.1.2.6	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la adjudicación del contrato No. 155 de 2017, a una empresa que no cumplía con el perfil requerido para la ejecución de una parte del contrato y por falta de control en los documentos que expide la entidad	Proferir una (1) circular con lineamientos garantes de pluralidad de oferentes y de sus capacidades legales en los procesos contractuales.	1	CERRADA	Una vez revisados los documentos adjuntos al radicado 2019EE2146, se evidencian los soportes correspondientes al cumplimiento de la acción planteada para subsanar el hallazgo, es decir, la circular propuesta con los lineamientos necesarios para tener en cuenta en la etapa precontractual.
10	2018	3.3.2.7	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente gestión, seguimiento y cuidado por parte de la entidad auditada, a los bienes que se les realizó	Elaborar e implementar un plan anual de mantenimiento de la Plataforma Logística los Luceros	1	CERRADA	La SDDE elaboró el plan, pero en consideración a la fecha de suscripción de la acción, no contaba con los recursos para su implementación, atendiendo al principio presupuestal de Anualidad.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

No.	Vigencia	Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
			mantenimiento. Contrato 377-2017				<p>Por otra parte, la administración viene adelantando la estructuración de los estudios previos para el proceso de contratación que tiene por objeto la implementación del Plan Anual de mantenimiento.</p> <p>Adicionalmente, la Secretaría viene ejecutando trabajos de mantenimiento con recursos propios, con el propósito de cumplir con la acción formulada en el Plan de Mejoramiento.</p> <p>Por lo tanto, se evidencia su cumplimiento.</p>

Fuente: SIVICOF- Plan de Mejoramiento a Mayo 31 de 2019.

3.2.1 Hallazgo Administrativo por ineffectividad de la acción correspondiente al hallazgo 3.3.2.3, de la Auditoría de Desempeño Código 14, PAD 2018.

Una vez evaluada la mencionada acción, se estableció que la misma es ineffectiva, debido a que no obstante haberse ejecutado en un 100%, no elimina la causa que generó el hallazgo. En consecuencia se configura un nuevo hallazgo administrativo, por las siguientes razones:

a) Estudios Previos: Analizado este documento se encuentra que dentro de los requisitos técnicos habilitantes se establece el numeral "5.2.5. DOMICILIO DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar que dispone de una sede ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. con el objeto de facilitar la debida ejecución del contrato", éste requerimiento fue trasladado a los pliegos de condiciones, hecho que genera un factor discriminatorio y limitante frente a posibles oferentes de otras ciudades del país, situación que se ve reflejada en que solo concurren dos (2) proponentes al proceso.

b). Frente al diagnóstico realizado el equipo auditor encontró que en diferentes aspectos el mismo no era claro y que en consecuencia "al no ser claro el diagnóstico tanto de infraestructura como de redes, el producto de la consultoría resulta ser muy general para la contratación de las obras".

Evaluado el item a), se evidenció su implementación, adicionalmente en las auditorías posteriores no se han formulado hallazgos que indiquen prácticas restrictivas de la participación en los proceso contractuales.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Evaluado el ítem b), frente al tema de la Plataforma Logística los Luceros, la Entidad entrega evidencia de la formulación del plan y de los avances en estudios previos para contratación de una parte de dicho plan.

En relación con este aspecto, se observa que el hallazgo encontró como condición algunas deficiencias en el producto (diagnóstico) de la consultoría contratada mediante el proceso 317 de 2016, producto que a decir del equipo auditor *“resulta ser muy general para la contratación de las obras”*. Así las cosas la acción adelantada no se encamina a corregir las deficiencias en el diagnóstico entregado, que permitan su confiable utilización para los fines que fue concebido, como tampoco apunta a evitar que en futuros procesos contractuales se reciban bienes o servicios que no cumplen a cabalidad las especificaciones técnicas o los requisitos que los hagan adecuados y confiables, para suplir la necesidad que se pretendió al emprender su adquisición.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

En su respuesta el Sujeto de Control solicita al equipo auditor reevalúe el resultado de la consultoría, derivado del contrato 317 de 2016, teniendo en cuenta que los productos resultados de la consultoría dan cuenta de manera integral de los objetivos contractuales, los cuales fueron fijados por la SDDE en los pliegos de condiciones y sus anexos complementarios, igualmente adjunta en medio magnético evidencias de la labor realizada con resultados del contrato No. 317 de 2016 y algunos anexos que a su decir posiblemente el equipo auditor no valoró, a fin que sea nuevamente evaluada y replanteada la evaluación de ineffectividad de la acción.

También solicita sea evaluado de manera integral, las obras ejecutadas en el contrato de obra con cargo a la vigencia 2017, de las acciones y recomendaciones realizadas por el contrato de consultoría No 317 de 2016.

Ante todo, es importante dejar de presente que el seguimiento al plan de mejoramiento parte de un hecho, la existencia de una situación o condición, que, con las debidas formalidades en su momento, fue configurada como hallazgo. Así las cosas, la evaluación se contrae a establecer que las acciones propuestas, además de haberse ejecutado a cabalidad, como instrumento de mejora eliminan la causa de dicha situación previniendo que a futuro se vuelva a presentar.

En efecto fue reconocido y lo confirman los soportes allegados por la Entidad que dan cuenta de la ejecución de las acciones previstas frente al hallazgo, cosa diferente es que dentro de las acciones adelantadas no se evidencia de qué manera, las mismas contribuyen a que la situación no se vuelva a presentar. Como se planteó en la observación no se aprecian acciones tendientes a prevenir que *“en futuros procesos contractuales se reciban bienes o servicios que no cumplen a*



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

cabalidad las especificaciones técnicas o los requisitos que los hagan adecuados y confiables, para suplir la necesidad que se pretendió al emprender su adquisición.”

En virtud de lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

3.3 Resultados de la Auditoría Practicada

3.3.1 Planes, Programas y Proyectos

Los proyectos de inversión 1019 y 1027 de la SDDE, están enmarcados en el Eje Transversal 5: “Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento” y Eje Transversal 6: “Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética”, en especial el artículo 55: Desarrollo Rural Sostenible del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, promulgado mediante Decreto 645 de 2016.

La SDDE para la ejecución de los proyectos de inversión asignados en el Plan de Desarrollo, en la vigencia 2018 dispuso de un presupuesto para Gastos de inversión directa por valor de \$33.764.167.379.

Los proyectos de inversión evaluados se encuentran enmarcados en el eje transversal y programas como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3: Proyectos de Inversión evaluados - SDDE

No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Eje Transversal	Programa
1019	Transferencia del Conocimiento y Consolidación del Ecosistema de Innovación para el Mejoramiento de la Competitividad	05. Desarrollo económico basado en el conocimiento	31. Fundamentar el desarrollo económico en la Generación y uso del Conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región
1027	Planeación y Gestión para el mejoramiento Institucional	07. “Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”	43. Modernización Institucional

Fuente: Acuerdo 645 de 2016 – Fichas EBI - D

El valor del presupuesto disponible en la vigencia 2018, para los proyectos mencionados, así como los recursos comprometidos y los giros efectuados, se pueden observar en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 4: Presupuesto disponible, Ejecutado y Giros
Proyectos evaluados –SDDE 2018.**

No. y nombre proyecto	Apropiación Disponible	Apropiación Comprometida	% Ejecución pptal.	Pesos	
				Valor Giros	% Giros
1019 – Transferencia del Conocimiento y Consolidación del ecosistema de Innovación para el mejoramiento de la competitividad	11.700.000.000	11.694.967.056	99.9	8.810.228.982	75.3
027 – Planeación y Gestión para el Mejoramiento Institucional	300.000.000	299.810.000	99.9	299.810.000	99.9
TOTAL	12.000.000.000	11.994.777.056	99.9	9.110.038.982	

Fuente: Presupuesto de gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2018 - SDDE



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Tal como se aprecia en el anterior cuadro, los proyectos de inversión evaluados presentaron ejecución presupuestal del 99%. Sin embargo, el promedio de los giros efectuados al finalizar la vigencia fue de 87.6%.

Para los proyectos de inversión objeto de evaluación, 1019, *“Transferencia del Conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad”* y 1027, *“Planeación y Gestión para el mejoramiento Institucional”*, se dispusieron recursos en la vigencia 2018, por valor de \$12.000.000.000, de los cuales se comprometieron recursos por \$11.994.777.056 y al finalizar la vigencia se giraron recursos por valor de \$9.110.038.982 que corresponden al 75.9% del valor comprometido de ambos proyectos.

Por lo tanto, quedó un saldo por concepto de reservas presupuestales por valor de \$2.884.738.074, correspondientes al Proyecto 1019, para ejecutar en la siguiente vigencia.

-Proyecto 1019: Transferencia del Conocimiento y Consolidación del Ecosistema de Innovación para el Mejoramiento de la Competitividad.

El objetivo general es: *“Contribuir a la Transferencia, apropiación y uso del conocimiento y la consolidación del ecosistema de innovación con la finalidad de elevar competitividad del tejido productivo de la ciudad”*.

Los Objetivos Específicos del proyecto son tres (3) a saber:

1. Impulsar proyectos estratégicos y retos de ciudad tendientes a elevar los niveles de innovación y competitividad de la ciudad
2. Intervenir aglomeraciones, clústeres o encadenamientos productivos de la ciudad, para incrementar la transferencia, apropiación y uso de conocimiento que conforman estas redes productivas.
3. Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva.

En el documento de formulación del proyecto, se estableció que la principal problemática consistía en la *“Baja competitividad del Sistema Productivo de la ciudad”*, entre otras causas por, la baja transferencia de conocimiento para la solución de problemas de la ciudad y del sector empresarial; baja capacidad de innovación empresarial; empresas poco productivas y con debilidades gerenciales; financiamiento deficiente del sector empresarial y dificultades de los empresarios para posicionarse en el mercado.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

El programa 31, al cual pertenece el Proyecto 1019, plantea la consolidación del ecosistema de innovación, fortaleciendo las capacidades de los diferentes actores que lo componen y el fortalecimiento de los espacios de colaboración y el apoyo a iniciativas empresariales, dinamizando la interacción pública y privada en torno al logro de objetivos comunes de ciudad, utilizando las capacidades científicas y tecnológicas propias de tales objetivos.

Población Objetivo: el proyecto de inversión pretende atender empresas o unidades productivas de los diferentes sectores económicos de la ciudad, que no realizan actividades de ciencia, tecnología e Innovación, razón por la cual presentan dificultades al momento de usar y utilizar el conocimiento con el objetivo de mejorar su competitividad.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades logradas y los recursos ejecutados en la vigencia 2018, para el cumplimiento del objetivo del proyecto, se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 5: Ejecución física y financiera metas Proyecto 1019.
31 de diciembre 2018**

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución magnitud	Presupuesto programado	Pesos	
					Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Pptal
1. Identificar trece (13) problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad.	4.00	4.00	100	83.358.333	83.358.333	100
2. Promover seis (6) proyectos Estratégicos o retos de Ciudad	1.00	1.00	100	156.408.333	156.408.333	100
3. Promover que al menos el 60% de empresas intervenidas en desarrollo Tecnológico e innovación productiva implementen objetivos de Innovación	60	0	0	311.719.540	311.719.540	100
4. Fortalecer 1020 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e Innovación Productiva.	195	195	100	422.256.216	422.256.216	100
5. Intervenir en Fortalecimiento innovador siete (7) aglomeraciones, Clúster o encadenamientos productivos de Bogotá.	7.00	3.00	42.9	702.286.244	697.253.300	99.3
6. Realizar un evento de alto nivel y visibilidad nacional e internacional a posicionar la ciudad como escenario privilegiado para la innovación y las industrias creativas de innovación.	Finalizada por cumplimiento					



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución magnitud	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Pptal
7. Formular un (1) Plan de Innovación e Industrias Creativas	0.35	0.35	100	5.629.166	5.629.166	100
8. Crear un Manual de Diseño y funcionamiento de la Gerencia de Innovación industrias creativas	1.00	1.00	100	9.629.166	9.629.166	100
9. Crear y operar un Fondo Distrital de Innovación y temas afines.	1	1	100	10.008.713.000	10.008.713.000	100
TOTAL				11.700.000.000	11.694.967.056	99.9

Fuente: SEGPLAN a 31 de diciembre 2018 - SDDE

Avance metas en el Cuatrienio 2016 – 2010 – Proyecto de inversión 1019: El avance porcentual de cada una de las metas programadas del proyecto 1019, se describe a continuación:

Meta 1: Identificar trece (13) problemáticas susceptibles para el diseño y retos de ciudad: 85%

Meta 2: Promover siete (7) proyectos estratégicos o retos de ciudad: 63%

Meta 3: promover que al menos el 60% de las empresas intervenidas en desarrollo tecnológico e innovación productiva implementen objetivos de innovación: 69%

Meta 4: Fortalecer 1020 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva: 83%

Meta 5: Intervenir en fortalecimiento innovador siete (7) aglomeraciones, clústeres, o encadenamientos productivos de Bogotá: 39%

Meta 6: Realizar un evento de alto nivel y visibilidad nacional e internacional a posicionar la ciudad como escenario privilegiado para la innovación y las industrias creativas: 100% - Cumplida desde 2016

Meta 7: Formular un Plan de Innovación e Industrias creativas: 100% - Cumplida en la vigencia 2018

Meta 8: Crear un manual de Diseño y funcionamiento de la Gerencia de Innovación e industrias creativas: 100% - Cumplida en la vigencia 2018.

Meta 9: Crear y operar un Fondo Distrital de Innovación y temas afines: 100% - Cumplida en la vigencia 2018.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

En resumen, el avance de las metas programadas en el cuatrienio 2016 – 2020, para el proyecto 1019 presenta un promedio del 84%, principalmente en razón a que las metas No. 6, 7, 8 y 9 se encuentran finalizadas por cumplimiento.

Proyecto 1027: Planeación y Gestión para el Mejoramiento Institucional.

El proyecto esta enmarcado en el Eje Transversal 7, del Plan de Desarrollo, *“Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”* y el Programa 43, *“Modernización Institucional”*.

El objetivo general del proyecto es: *“Generar alta apropiación de la planeación, el seguimiento y evaluación en la gestión de la SDDE”*.

Los objetivos específicos del proyecto planteados en el documento de formulación son tres (3) a saber:

1. Diseñar instrumentos y metodologías de planeación utilizados eficiente y adecuadamente por parte de las áreas misionales para el desarrollo de sus funciones.
2. Implementar adecuadas prácticas de planeación, seguimiento y evaluación de las intervenciones de la SDDE.
3. Gestionar adecuadamente la información que posee la entidad para que se genere de forma oportuna, pertinente y periódica datos que permitan identificar y reportar la población sujeto de intervenciones de la SDDE.

De acuerdo con el documento de formulación del proyecto la principal problemática a resolver es la baja apropiación de la planeación, el seguimiento y la evaluación en la gestión de la SDDE, debido entre otras razones a: alta rotación de directivos y de profesionales de las áreas misionales; lineamientos insuficientes de la alta dirección sobre planeación institucional; insuficiente formalización, socialización y capacitación a los funcionarios sobre los instrumentos y metodologías de la entidad; desconocimiento de los procesos y procedimientos; baja experticia en uso de metodologías de planeación; insuficiencia en la documentación de los procesos de la entidad; deficiente uso de la información de diagnóstico institucional y demoras en los reportes de la información por parte de las áreas misionales

Población Objetivo: todas aquellas personas vinculadas mediante las diferentes modalidades establecidas para el empleo público, carrera administrativa, provisionales, y libre nombramiento y remoción

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades y recursos ejecutados en la vigencia 2018, para el cumplimiento del objetivo del proyecto 1027, se relacionan a continuación:



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

**Cuadro No. 6: Ejecución Física y Financiera metas Proyecto 1027.
A 31 de diciembre 2018**

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecutado	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Pptal
1. Capacitar a 2208 personas vinculadas a la entidad en uso y apropiación de los instrumentos y proceso de planeación y seguimiento de la entidad	93	93	100	35.000.000	34.933.999	100
2 Realizar 108 informes de seguimiento a los proyectos de inversión.	30	30	100	180.000.000	179.902.000	99.9
3. Implementar 1 Herramienta para la caracterización y seguimiento de beneficiarios y personas atendidas por al SDDE.	0.25	0.25	100	50.000.000	50.040.000	100
4. Realizar 100 x ciento de las capacitaciones a funcionarios de la entidad en uso y apropiación de los instrumentos y proceso de planeación y seguimiento de la entidad	100	100	100	35.000.000	34.933.000	100
TOTAL				300.000.000	299.810.000	99.9

Fuente: SEGPLAN - Componente de inversión a 31 de diciembre 2018 - SDDE

El anterior cuadro muestra como el Proyecto No. 1027, para el cumplimiento de las magnitudes programadas, dispuso de un presupuesto total para la vigencia 2018, por valor de \$300.000.000, de los cuales comprometió \$299.810.000 al finalizar la vigencia, realizando giros por el mismo valor de los compromisos, que corresponde al 99.9% de los recursos comprometidos.

3.3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Enmarcados dentro de las dimensiones del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, aparecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el año 2015, la Secretaría de las Naciones Unidas, evalúa los progresos realizados a los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM, y como resultado se extendió la lista de objetivos, a los actualmente denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, los cuales se enmarcan en 17 nuevos objetivos.

Con el ánimo de evaluar la participación de la SDDE, en el cumplimiento de los ODS vinculados al Plan de Desarrollo Distrital, esta auditoría tomó como muestra de

evaluación los proyectos 1019 y 1027 ejecutados por la SDDE durante la vigencia 2018.

En general, los proyectos de inversión que ejecuta la SDDE para el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, apuntan principalmente a tres (3) Objetivos de Desarrollo Sostenible, que corresponden a los números 2, 8 y 9.

El Proyecto No. 1019 en cumplimiento de las metas programadas para el cuatrienio 2016 - 2020, le apunta principalmente al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 8 denominado: “Promover el crecimiento económico, sostenido, inclusivo y sostenido el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y sus metas asociadas, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7: Metas Proyecto No. 1019 asociadas con Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y metas asociadas

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta del proyecto	N° ODS	Objetivo Asociado	Meta Asociada ODS
Proyecto 1019: Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad	Contribuir a la transferencia, apropiación y uso del conocimiento y la consolidación del ecosistema de innovación con la finalidad de elevar competitividad del tejido productivo de la ciudad	1. Identificar (13) Problemáticas Susceptibles Para El Diseño E Implementación De Retos de ciudad	8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
		2. Promover (7) Proyectos Estratégicos O Retos De Ciudad			
		3. Promover que Al Menos El 60 por ciento de Empresas Intervenidas En Desarrollo Tecnológico E Innovación Productiva Implementen Objetivos De Innovación			
		4. Fortalecer (1020) Unidades Productivas En Capacidades De Desarrollo Tecnológico E Innovación Productiva			
		5. Intervenir En Fortalecimiento Innovador (7) Aglomeraciones, Clúster O Encadenamientos Productivos De Bogotá			
		7. Formular (1) Plan De Innovación E Industrias Creativas			
		8. Crear (1) Manual De Diseño Y Funcionamiento De La Gerencia De Innovación Industrias Creativas			
		9. Crear Y Operar (1) Fondo Distrital De Innovación Y Temas Afines			
		8.9 De aquí al 2030 implementar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.			

Fuente: SEGPLAN a 31 de diciembre de 2018 – SDDE – ODS Metas – Resultado 2018 - SDDE.

El Proyecto 1019 “Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad” dirigido a la entrega de servicios a la población, para la garantía de sus derechos a través del desarrollo económico basado en la generación y uso del conocimiento, de tal manera que permita mejorar la competitividad de las unidades productivas atendidas y el tejido productivo de la ciudad en general y cuya finalidad fundamental es brindar una mejor calidad de vida, se articula con el ODS 8, lo cual ha permitido generar avances en actividades tales como:



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

- Implementación de objetivos de innovación por parte de 46 unidades productivas de las 50 unidades productivas intervenidas y fortalecidas
- La entidad intervino en la vigencia 2018, principalmente aglomeraciones, clústeres o encadenamientos productivos de 1) Cuero, calzado y marroquinería; 2) Curtiembres; 3) Confecciones.
- Fortalecimiento de 135 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva.
- Se culminó la etapa de elaboración del Manual de Diseño y Funcionamiento de la Gerencia de Innovación industrias Creativas.
- Se inició la implementación del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas, FITIC, a través de cinco líneas de acción, a saber: Línea 1: Transforma Bogotá 4.0; línea 2: DISTRITO INNOVA; Línea 3: CAPITAL TEC 4.0; Línea 4: ALDEA NARANJA BOGOTA; línea 5: Garantías para crédito INNOVACIÓN.

Lo anterior evidencia que la SDDE, generó un impacto positivo potencializando el emprendimiento, la creatividad y la innovación, capacitando a las unidades productivas atendidas.

En general, las metas programadas y ejecutadas por el proyecto 1019, apuntan al ODS No. 8 y sus metas asociadas, las cuales la SDDE las ha venido desarrollando a través del fortalecimiento de unidades productivas de los diferentes clústers o aglomeraciones priorizados por la entidad, entre otros, sectores de textiles, confecciones, marroquinería, calzado, industria audiovisual, editoriales, artes gráficas, publicidad, software, tecnologías de la información, cosméticos, salud, construcción, en aspectos tales como desarrollo tecnológico, es decir, la utilización del conocimiento y la investigación con el objeto de mejorar los procesos productivos, así como en innovación productiva, cuya finalidad es lograr la habilidad para generar más negocios y valor social.

Asimismo, la entidad en el corto y mediano plazo intervendrá en sectores productivos informáticos, electrónicos, de robótica, mecatrónica, inteligencia artificial, análisis y seguridad de datos, software especializado, a través del Fondo de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas, FITIC, con el objeto de optimizar sus capacidades científicas y tecnológicas, así como se pretende la intervención en acceso al sector financiero, facilitando de esta manera la obtención de créditos para fortalecimiento de estas empresas.

3.3.3 Gestión Contractual

Del resultado de la evaluación realizada a la muestra de contratación seleccionada, resulta necesario advertir que los siguientes cuatro (4) contratos deberán ser objeto de seguimiento en una próxima auditoría: Los Convenios Especiales de



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Cooperación 376 y 377 de 2018, el Contrato de Interventoría No. 387 de 2018 porque a la terminación de esta auditoría se encontraban en ejecución, y el Contrato de Consultoría No. 315 de 2018 toda vez que no se recibió por parte del sujeto de control los documentos soporte de la fase de terminación y liquidación.

Así mismo, es de resaltar que una vez verificada la información suministrada por la entidad, se encontró que los Contratos de Prestación de Servicios No. 058, 071, 122, 125, 126, 127, 132, 183, 189, 222, 237, 257, 262, 265 de 2018 y los Contratos de Arrendamiento No. 79 de 2017 y 302 de 2018, cumplieron con el proceso de planeación y las obligaciones contractuales, por lo cual no se encuentra mérito para la formulación de observaciones.

3.3.3.1 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$18.507.500 y presunta incidencia disciplinaria, por realizar el pago total, aun cuando no se hizo entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los insumos objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 294 de 2017.

Objeto: "Contratar la prestación de servicios para la implementación y fortalecimiento de unidades productivas a través de la adquisición de materiales, insumos agropecuarios y pie de cría requeridos para el desarrollo de las escuelas de campo (ECA's) en el marco del Proyecto 1025, desarrollado en zonas rurales de Bogotá".

Contratista: Bioprojectar S.A.S. Nit. 900.776.367-7

Representante Legal: Mario Fernando Contreras Ortiz. C.C. No. 80.720.118

Valor y forma de pago: \$588.189.444.

- Un primer pago del 30% del valor del contrato, contra recibo a satisfacción por parte del supervisor de: insumos agropecuarios y materiales necesarios para la instalación de cuatro (4) sistemas productivos bajo cubierta con sistemas de riego instalado, entrega de informe y cronograma de actividades.
- Un segundo pago del 25%, al recibo a satisfacción por parte del supervisor de: insumos agropecuarios materiales y pie de cría necesarios para la instalación de siete (7) sistemas productivos bajo cubierta.
- Un tercer pago del 25%, al recibo a satisfacción por parte del supervisor de: insumos agropecuarios materiales y pie de cría necesarios para la instalación de siete (7) sistemas productivos bajo cubierta.
- Un cuarto y último pago del 20%, al recibo a satisfacción por parte del supervisor de: insumos agropecuarios materiales necesarios para la instalación de siete (7) sistemas productivos bajo cubierta con sistemas de riego instalado y la entrega de informe final a satisfacción.

Plazo de ejecución: 4 meses más 4 meses de prórroga.

Acta de Inicio: 3 de octubre de 2017



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Fecha de terminación: 2 de junio de 2018

En el marco del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”* la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con el Proyecto 1025, *“Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana”*, cuya Meta N° 1 para el cuatrienio busca *“Implementar 80 unidades productivas a procesos de reconversión productiva”* con el fin de *“generar cambios técnico-productivos, culturales y organizativos en los sistemas de producción campesinos”*.

En tal sentido, con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 294 de 2017, la entidad determinó *“implementar”* veinticinco (25) unidades productivas, compuestas por 13 unidades de 252 m², 7 unidades de 125 m² y 5 unidades para forraje de 60 m², según la discriminación del siguiente cuadro:

Cuadro No. 8: Distribución de productos agropecuarios

PRODUCTOS	ÁREA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS		
	252 m ²	125 m ²	60 m ²
Arándanos	10		
Espárragos		2	
Espárragos-Espinacas	2	1	
Espárragos-Lechugas	1	2	
Espárragos-Zanahorias		2	
Conejos (pareja)			2
Gallinas (25)			3

Fuente: Análisis Equipo Auditor. Junio de 2019

Asimismo, el contrato contempla *“fortalecer”* veinte (20) unidades productivas ya existentes, con adquisición de materiales y suministro de insumos agropecuarios.

Cabe mencionar que en la forma de pago establecida en el contrato sólo se tuvo en cuenta la implementación de las 25 unidades productivas, toda vez que entre el 27 de noviembre de 2017 y el 24 de agosto de 2018 se pagó la totalidad del contrato por valor de \$588.189.444, pero no se contemplaron las condiciones de modo y lugar para el fortalecimiento de las 20 unidades productivas adicionales.

Dado que el contrato terminó su ejecución el 2 de junio de 2018, funcionarios del equipo auditor de la Contraloría y de la SDDE realizaron visita técnica el 12 de junio de 2019 a 6 unidades productivas de 252, 125 y 60 m², ubicadas en las localidades de Chapinero, Santafé, Ciudad Bolívar y Usme, con el propósito de verificar el estado actual de las mismas y constatar la entrega y recibo de la totalidad de los materiales e insumos agropecuarios previstos en el anexo técnico.

Con base en la visita técnica a tales unidades productivas y según el contenido de las actas de recibido de insumos que figuran en la carpeta contractual, suscritas por el supervisor inicial y el contratista los días 10, 17 y 20 de noviembre de 2017, 20 y



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

21 de diciembre de 2017, 27 de marzo y 27 de abril de 2018, se estableció que estas no son evidencia suficiente de la entrega programada de las 7.800 semillas de espárragos UC157 a los 10 beneficiarios de las unidades productivas implementadas ni de las 3.084 semillas proyectadas para entrega a los beneficiarios de las unidades productivas fortalecidas.

No obstante, una vez revisadas las 25 *“actas de entrega de unidad productiva”* y las 20 *“actas de entrega de insumos agropecuarios”*, suscritas por los (as) productores (as) y el supervisor inicial, fechadas entre el 15 de noviembre de 2017 y el 30 de abril de 2018, las cuales fueron aportadas el 11 de junio de 2019 mediante oficio 2019EE2774 en respuesta a solicitud del equipo de auditoría; se estableció que fueron entregadas y recibidas 186 semillas de espárragos en la unidad implementada de la Vereda Verjón Alto y 135 semillas en la unidad fortalecida de la Vereda Verjón Bajo, quedando pendiente por entregar hasta la terminación del contrato el 2 de junio de 2018 la cantidad de 10.563 semillas de espárragos.

De acuerdo a las recientes *“actas de entrega de unidad productiva”* suscritas entre el 19 de marzo y el 21 de mayo de 2019, remitidas por la SDDE mediante oficio 2019IE4848 del 11 de junio de 2019; se pudo establecer la entrega y recibo de 1.276 plántulas de espárragos distribuidas en 8 unidades productivas implementadas y la entrega y recibo de 1.884 plántulas de espárragos distribuidas en 4 unidades productivas fortalecidas.

En resumen, fueron entregadas y recibidas inicialmente 321 unidades, posteriormente 3.160 unidades, que sumadas dan un total de 3.481 unidades de plántulas de espárragos recibidas por los productores; de las cuales 1.462 se encuentran en 9 unidades productivas implementadas y 2.019 se encuentran en 5 unidades productivas fortalecidas.

Teniendo en cuenta que el contrato contempló el suministro de 10.884 plántulas de espárragos, se estableció que hasta la fecha de terminación del contrato no se había entregado dicho material vegetal al productor por daño en la germinación, pero el mismo fue pagado en su totalidad y no obstante que se constató el recibo y entrega directa a los productores de 3.481 plántulas, se puede determinar que no fueron entregadas 7.403 plántulas, las cuales según cotización del proponente Bioprojectar SAS, que figura a folio 30, tienen un costo unitario de \$2.500, para un total pagado de \$18.507.500.

Respecto de las 2.568 plantas de arándanos, con base en las nuevas actas aportadas se verificó la entrega de la totalidad del material vegetativo, así como de las especies pecuarias compuestas por 2 parejas de conejos y 75 gallinas de pluma negra.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

En conclusión, desde la etapa de planeación del proceso licitatorio, se observan múltiples inconsistencias e irregularidades en el procedimiento que utiliza la entidad para fijar un presupuesto claro que permita tener control y seguimiento de los materiales e insumos agropecuarios requeridos en las unidades productivas, que sea acorde con las necesidades planteadas en terreno por los productores.

Se observa además que en el pliego de condiciones no se exigen precios unitarios para cada uno de los 53 ítems que figuran en los estudios previos; sino que la propuesta económica del contratista se presenta por un valor global incluido impuestos; lo cual dificulta el control y seguimiento tanto físico como presupuestal de los materiales e insumos agropecuarios adquiridos en desarrollo del contrato.

Durante la presente auditoría se verificó que la información solicitada por el organismo de control de la totalidad de los documentos del contrato en revisión fue entregada por la entidad de manera incompleta, toda vez que ante nueva solicitud allegan información relevante que debía reposar en el expediente contractual.

Cabe agregar que persiste la irregularidad reportada en la anterior Auditoría de Regularidad Código 197, respecto de la falta de ingreso al almacén de los materiales e insumos adquiridos en el presente contrato y para los cuales no hay control y se encuentran sin amparo y expuestos a un eventual deterioro o pérdida de los mismos.

Los hechos descritos transgreden lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE, adoptado mediante la Resolución No. 0782 del 1° de agosto de 2016, los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La entidad afirma que *“la entrega a cada una de las unidades seleccionadas para el fortalecimiento no hace parte integral ni tiene alcance al objeto contractual del contrato en mención, siendo este a criterio y autonomía del equipo técnico”*, lo cual es impreciso considerando que el objeto contractual contempla *“... la prestación de servicios para la implementación y fortalecimiento de unidades productivas ...”*, y no obstante que la entidad aporta 25 *“actas de entrega de unidad productiva”* y las 20 *“actas de entrega de insumos agropecuarios”*, suscritas por los (as) productores (as) y el supervisor inicial, se estableció que los 4 pagos realizados en el contrato estuvieron supeditados únicamente a la *“implementación”* de 25 unidades productivas pero la entrega de los diversos insumos a las 20 unidades productivas *“fortalecidas”* ya existentes, quedó al libre criterio del supervisor y no a condiciones de pago contractuales.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Con relación al pago total por productos contractuales que aún no fueron entregados en cantidad de 7.403 plántulas de espárragos, la entidad indica que *“la Subdirección de Economía Rural, como supervisora del mencionado contrato, se encuentra adelantando el acta de liquidación”*, lo cual indica que a 13 meses de terminación del contrato y habiéndose pagado la totalidad del mismo, la entidad no ha determinado si hay obligaciones recíprocas pendientes por cumplir y con base en las actas de entrega de unidades productivas y/o de insumos agropecuarios, reportadas por la entidad en la presente auditoría; se estableció que no se ha hecho entrega de los insumos faltantes o en su defecto se ha hecho devolución de lo pagado en exceso; por lo cual se considera que hay daño patrimonial.

En cuanto a los *“parámetros señalados en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales”* que cita la entidad, es claro que estos son de su resorte y autonomía; pero dadas las características diversas de las unidades productivas implementadas, la carencia de precios unitarios incidió en la estimación de costos de ejecución de cada una de las 25 unidades productivas implementadas y en su posterior valoración e ingreso al inventario de propiedades, planta y equipo de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$18.507.500 y presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad e igualmente se efectuará traslados a las instancias pertinentes.

3.3.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato de consultoría 302 de 2017.

Objeto *“Formular un Plan de innovación e industrias creativas, y elaborar un manual de diseño y funcionamiento de la Gerencia de la Innovación e industrias creativas para Bogotá D.C.”*

Contratista: Fama Consultores S.A.S. Nit. 900.491.610

Se observan deficiencias que revelan falta de una adecuada planeación del contrato como las siguientes:

En el estudio previo, el plazo se fija en tres meses y quince días, sin embargo, se advierte que no podrá superar el 31 de diciembre de 2017, el acta de inicio se firmó el 29 de septiembre. No se evidencia criterio técnico alguno que permita establecer que el plazo fijado para la ejecución era suficiente.

No se advirtió desde los estudios previos, la necesidad de contar con un comité operativo que permitiera de manera oportuna velar por la adecuada dinámica de



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

ejecución del contrato. Dicho comité apenas fue conformado y formalizado ya transcurrido más del 60% del plazo contractual.

Se trata de un contrato de consultoría el cual comporta un alto nivel de especialización y experticia, y coherente con ello la materia objeto del contrato requería para su desarrollo la coordinación de un profesional con formación de maestría y experiencia en el tema de 5 años, según lo previsto en los estudios previos, indicadores de que, el seguimiento técnico del mismo ameritaba igualmente de conocimiento especializado.

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 prevé que *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal **cuando no requieren conocimientos especializados**”.* Negrilla fuera del texto.

Las deficiencias anotadas dan cuenta de insuficiente rigurosidad en la elaboración de los estudios previos, lo que se traduce en una notoria vulneración al principio de planeación, respecto del cual el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, planteó lo siguiente: *“ Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección...”*.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Indica la SDDE en su respuesta que, frente a la necesidad de contar con un comité técnico, éste desde el principio no se consideró pertinente en razón que las actividades de seguimiento en la ejecución del contrato no se consideraron riesgosas y de conformidad con la experiencia e idoneidad presentada por el contratista, podrían ser perfectamente desarrollables y agrega las 5 funciones que a dicho comité le fueron definidas.

Lo que se encuentra, es que efectivamente esas actividades que le fueron asignadas al comité no obedecieron a situaciones sobrevinientes y atípicas en



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

desarrollo del contrato, sino que por el contrario tienen que ver con roles cotidianos en desarrollo de este tipo de contratos, hecho que ratifica una debilidad en la planeación al subestimar la necesidad real de esta instancia.

En cuanto la observación se refiere a que “se trata de un contrato de consultoría el cual comporta un alto nivel de especialización y experticia, y coherente con ello, el seguimiento técnico del mismo ameritaba igualmente de conocimiento especializado, la Entidad indica que *“la supervisión se llevó a cabo por una persona idónea para ello, como lo era el Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación, quién por ser de cargo directivo y al ser jefe del área al cual estaba vinculado el contrato, contaba con la experiencia y competencia suficiente para llevar a cabo la supervisión del mismo y de esta manera velar por el logro del objeto del contrato, así como efectivamente sucedió”*.

Al respecto es preciso decir, que la norma invocada como criterio al formular la observación, es puntual en indicar que *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”*. No hace ninguna salvedad respecto a si la Entidad cuenta o no, con el personal especializado; es decir, que si existe ese elemento de especialización es imperativo contar con interventoría.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad e igualmente se efectuará traslado a las instancias pertinentes.

3.3.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión del Contrato de Consultoría No. 302 de 2017.

Objeto *“Formular un Plan de innovación e industrias creativas, y elaborar un manual de diseño y funcionamiento de la Gerencia de la Innovación e industrias creativas para Bogotá D.C.”*

Contratista: Fama Consultores S.A.S. Nit. 900.491.610

El 1 de noviembre el contratista presentó el documento de marco metodológico y cronograma, que luego de observaciones y ajustes fue aprobado el 23 de noviembre de 2017, es decir, 56 días después del inicio. Es dable pensar que, si aún no había un acuerdo sobre el cronograma y la metodología, difícilmente se podría avanzar sobre los productos 2 y 3 que eran en realidad el foco del contrato, los cuales, en consecuencia, deberían desarrollarse en 38 días calendario. Se evidencia empeño por parte de la administración en que los productos fueran entregados a toda costa a 31 de diciembre y pasividad en el comité técnico, al no consultar, si habida cuenta del retraso, el tiempo de ejecución para los productos 2 y 3 era suficiente.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

En el cronograma de avance y entrega de productos se había previsto el desarrollo de las actividades para el producto 3 entre el 26-12-2017 y el 12-01-2018, lo que comprendía un término de 15 días hábiles, a su vez, una vez entregado para revisión el producto 3 la supervisión indica -Folio 832 - a Fama Consultores el recibo del producto 3 entregado el 29 de diciembre indicando que esta supervisión necesita al menos 10 hábiles para realizar las revisiones necesarias de acuerdo al contenido del contrato. No resulta coherente que se planearan 15 días para el desarrollo de un producto cuya sola revisión demandaría mínimo 10 días.

El cronograma fue aprobado inobservando el término contractual, con actividades programadas hasta el 12 de enero de 2018, lo cual constituye una deficiencia en la supervisión del contrato al generar una expectativa diferente al contratista en relación con el planeamiento de actividades. Tampoco se observa que la supervisión, habida cuenta de los retrasos en el cronograma hubiera presentado oportunamente los informes al ordenador del gasto, de modo que éste desplegara las actuaciones y requerimientos formales al contratista para inducirlo al cumplimiento de lo pactado.

Teniendo en cuenta que la facultad para declarar el incumplimiento del contrato puede ejercerse durante su ejecución, se observa una reacción tardía por parte de la supervisión al no iniciar el procedimiento tan pronto se evidenciaron las primeras muestras de presunto incumplimiento, es decir, cuando no se desarrollaron las actividades conforme al cronograma.

Al respecto el Artículo 84 de la ley 1474 de 2011 prevé: *“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Las omisiones anotadas por parte de la supervisión, condujeron a una reacción tardía por parte de la Administración frente al Contratista, lo que devino en un desgaste administrativo para la Entidad con posterioridad a la culminación del plazo del contrato para lograr la conformidad de los productos dos y tres.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Manifiesta la Entidad en su respuesta una serie de hechos que efectivamente fueron corroborados tanto en los soportes allegados como en el mismo expediente



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

contractual, no obstante, los mismos no logran desvirtuar lo observado por el Equipo Auditor como deficiencia en la labor de supervisión en el sentido de que el cronograma fue aprobado inobservando el término contractual, con actividades programadas hasta el 12 de enero de 2018, lo cual generó una expectativa diferente al contratista en relación con el planeamiento de actividades que solo se subsanó ya para el final de la ejecución, tampoco desvirtúa que habida cuenta de los retrasos en el cronograma, como lo indica la norma invocada como criterio, hubiera presentado oportunamente los informes al ordenador del gasto, de modo que éste desplegara las actuaciones y requerimientos formales al contratista para inducirlo al cumplimiento de lo pactado y que bien hubiera podido evitar a la Entidad el desgaste administrativo en que debió incurrir en el marco de dicho contrato durante el primer semestre de 2018

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad e igualmente se efectuará traslado a las instancias pertinentes.

3.3.3.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de la información del Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2018 en el SECOP

Revisada la información objeto de la muestra de esta auditoría, se evidenció que la Secretaría de Desarrollo Económico SDDE, hizo caso omiso de publicar en el SECOP, los documentos del contrato No. 328 de 2018 que exige la norma.

Lo expuesto, evidencia que no se publicó en el SECOP los documentos que señala el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Número 1082 de 2015 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”

Así como el incumplimiento de la obligación de publicidad del proceso contractual en los términos fijados por el decreto enunciado. Más aún, esta obligación ha sido



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

reiterada por el Legislativo con la expedición de la Ley 1712 de 2004¹ y expresamente en el literal e) del Artículo 9; Artículo 10 y el Artículo 3º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007².

En concordancia con lo señalado en las Circulares Externas 1 de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 expedidas por la Dirección General de La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- que en suma hacen referencia a la obligación que tiene las entidades que ejecutan recursos públicos de poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Información que debe asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Así mismo, exige que esta información diligenciada en esta plataforma debe hacer relación a la contenida en los documentos del proceso, esto requiere revisión para que la misma corresponda al contenido en los documentos del proceso.

A falta de revisión, los usuarios de esta información no la tuvieron completa, en consecuencia, la entidad no aseguró la información a los usuarios de ésta.

En consecuencia, la SDDE al no publicar los actos derivados de la actividad precontractual y contractual en su oportunidad, está impidiendo el acceso oportuno a los usuarios de esta información pública.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Si bien, la entidad presenta las evidencias del cargue del Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2018, en la plataforma SECOP II, se evidencia lo siguiente: no hay claridad de la información en línea, por lo cual no existe transparencia en la publicidad del proceso contractual, en virtud a la falta de trazabilidad del mismo, que permita relacionar la información del Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2018 con “CD con oferta 0006/2018” cuya denominación correcta es: “CD con oferta 006-2018”

De igual forma, una vez verificada la información contenida dentro del proceso Contractual del SECOP II, no se encontró la información correspondiente a la modificación para la adición y prórroga del Contrato en el Aplicativo.

¹ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

² Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad e igualmente se efectuará traslado a las instancias pertinentes.

3.3.3.5 Hallazgo Administrativo, por deficiente gestión documental en razón de la ausencia de soportes de ejecución en los expedientes contractuales No. 294 de 2017, 116, 328 y 392 de 2018.

Cuadro No. 9: Relación de contratos con ausencia de soportes

No. DE CONTRATO	OBSERVACIÓN
Contrato No. 294 de 2017	Una vez revisado el expediente, se observa que no se encuentra la totalidad de los soportes de ejecución, toda vez que en respuesta a nueva solicitud según radicado 2019ER3409 del 7 de junio de 2019, la Entidad remite mediante radicado No. 2019EE2774 del 11 de junio de 2019, información relevante en 144 folios, la cual debía reposar en el expediente contractual.
Contrato de Prestación de Servicios No. 116 de 2018	Una vez revisado el expediente en su fase ejecutoria, no se encontraron los soportes de los informes de actividades de los meses de: enero-febrero, febrero-marzo, julio-agosto, octubre-noviembre y noviembre-diciembre; los cuales fueron solicitados según radicado 2019ER3278 de mayo 31 del 2019 y entregados mediante radicado 2019IE4569 de junio 4 del 2019.
Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2018	En el expediente entregado por la administración mediante oficio con radicado No. 2019EE2335 de mayo 17 de 2019, no se encontraron los siguientes soportes: actividades realizadas por el contratista de los periodos: septiembre 16 a octubre 15 de 2018; octubre 16 a noviembre 15 de 2018; noviembre 16 a diciembre 15 de 2018 y diciembre 16 de 2018 a enero 15 de 2019. La auditoría solicitó mediante oficio con radicado No. 2019ER3278, los soportes de las actividades de los periodos mencionados anteriormente, de lo cual la entidad dio respuesta en medio magnético mediante radicado No. 2019IE4569, dentro del cual no se encontró soporte para el periodo septiembre 16 a octubre 15 de 2018, correspondiente a la Carpeta 4.
Convenio 392 de 2018	En los documentos entregados por la administración mediante radicado No. 2019EE2335, no se encontraron los siguientes soportes que hacen parte de la ejecución del Convenio: informes mensuales de ejecución presupuestal del Convenio; informes financieros presentados durante la ejecución de este; Informe Financiero final; Oficio del Asociado informando la entidad bancaria y número de cuenta donde se consignaron los aportes de la SDDE; contratos derivados suscritos durante la ejecución del Convenio principal; soportes del entregable No. 3, establecidos en el numeral 11, productos; informe del supervisor del convenio de la entrega del entregable No. 3; Orden de pago correspondiente al tercer desembolso, por el 30% del valor del aporte realizado por la SDDE; informe final del Asociado con los resultados del evento por la entrega del tercer entregable. La auditoría solicitó con radicado No. 2019ER3398 de junio 7 de 2019, los documentos soporte relacionados anteriormente, de lo cual la entidad dio respuesta en medio magnético mediante radicado No. 2019IE4860 de junio 12 de 2019.

Los incumplimientos mencionados anteriormente, trasgreden el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2014, del Archivo General de la Nación que, en la Gestión del Expediente, establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones, por lo que contempla entre otras, la *“obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples”* y establece que *“todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental”*.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

En el mismo sentido, se vulnera el Artículo 7 del citado Acuerdo que, en referencia a la gestión del expediente contractual, establece los criterios básicos para su creación, conformación, organización, control de los documentos y la foliación o paginación, la ordenación interna de los folios, el inventario y el cierre.

Igualmente, el incumplimiento en la gestión documental contraviene lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en lo referente al aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y a la Ley 564 de 2000- Artículo 1, que dispone que *“los funcionarios, los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de las prestación de los servicios archivísticos”*

Al no tener controlado la Secretaría Distrital para el Desarrollo Económico, y específicamente quienes custodian y garantizan el orden de los archivos, la totalidad de los documentos que forman la carpeta contractual, no se está asegurando a los usuarios interesados en consultar la totalidad de la información para así, tomar juicios ciertos y razonables del tema examinado. Igualmente, esta falta ocasiona desgaste administrativo al tener que radicar oficios de requerimiento de información.

Dicho incumplimiento es causado por debilidades de control y seguimiento en la gestión documental de la Entidad y como consecuencia los expedientes contractuales y registros son inexactos y dificultan el correcto desempeño de la auditoría y aún más importante impiden la correcta gestión de vigilancia y control fiscal.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Respecto al Contrato 294 de 2017, la entidad manifiesta que *“teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en proceso de liquidación, hay archivos que pertenecen al expediente los cuales se han venido requiriendo por parte de la supervisión del contrato”*, se verificó que la entidad sigue generando documentos posteriores a la terminación del contrato y ante nueva solicitud del organismo de control allega información relevante fechada en los años 2017 y 2018, la cual debía reposar cronológicamente en el expediente contractual.

Frente a los Contratos No. 116- 2018 y No. 328- 2018 y Convenio 392 de 2018, se evidenció que la información fue entregada en virtud a la reiterada solicitud por parte de este Órgano de Control. Situación que demuestra deficiente gestión documental por parte de la entidad.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo a, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios 05 de 2018.

Una vez evaluados los informes presentados por la contratista en el formato FT – 13- PR-COT -10, Informe de Ejecución: “Obligaciones contractuales”, se observa que en la Obligación Especifica 2: *“Diligenciar la base de datos de los requerimientos que se tramitan a través de la oficina Asesora de Planeación con el fin de llevar la trazabilidad de los trámites”*, las actividades realizadas por el contratista son idénticas para los siguientes periodos de ejecución del contrato: 10/04/2018 – 09/05/2018; 10/05/2018 – 09/06/2018; 10/06/2018 – 09/07/ 2018; 10/07/2018 – 09/08/2018 y 10/08/2018 – 09/09/2018;

Igualmente, para los periodos de ejecución: 10/09/2018 – 09/10/2018; 10/10/2018 – 09/11/2018 y 10/11/2018 – 09/12/2018.

Así mismo, se observó que en los soportes que presenta el contratista como actividades realizadas, en los meses de mayo, junio y julio de 2018, el informe presentado como “Seguimiento DP y conceptos 2016” es idéntico.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se evidenció que la supervisión realizada a este contrato, presentó fallas y debilidades. La falta de una eficiente supervisión, está incumpliendo con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, actividad que no fue realizada de manera eficiente.

Asimismo, se vulneró el artículo 84 de la misma ley, por cuanto el ejercicio de la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista y/o asociado. Lo anterior, en concordancia con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, como quiera que es menester de la entidad vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y demás estipulaciones contractuales, conducta que puede constituir falta presuntamente disciplinaria de conformidad con el artículo 25 de la Ley 734 de 2002 y en concordancia con el numeral 1 del artículo 34 de la mencionada Ley.

De igual forma, se estaría incumpliendo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, que dice: *“no exigir el supervisor o el interventor, la calidad de los*



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

bienes o servicios adquiridos por la entidad estatal o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad...”

Esta situación es causada principalmente por deficiencias en la adopción de una cultura de control por parte de los funcionarios designados como supervisores, lo que conlleva a que no se ejerza un verdadero control del desempeño y cumplimiento de los términos pactados en el contrato y tampoco se logra verificar el avance de las obligaciones contractuales. Por consiguiente, no se tiene un registro preciso y efectivo de la ejecución del contrato.

Los anteriores hechos denotan deficiente gestión, fallas y debilidades en el cumplimiento de los deberes por parte de la supervisión del contrato, al avalar durante la ejecución del mismo, informes presentados por el contratista idénticos, durante varios periodos, sin que se pueda determinar claramente el avance en la ejecución del mismo e incumpliendo así con el objeto contractual.

De otra parte, evaluados los documentos del expediente contractual, se encontró que la certificación médica aportada por la contratista, no estaba vigente para la época en que se suscribió del contrato, enero 10 de 2018, en razón a que anexó certificación médica de fecha noviembre 11 de 2014, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.18, que señala que el tiempo máximo de vigencia de la certificación médica es de tres (3) años.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Una vez evaluados los argumentos expuestos por la administración y los nuevos documentos anexos como evidencia, este Organismo de Control, ratifica la existencia del hallazgo, en razón a que los mismos no logran desvirtuar lo observado por el Equipo Auditor, como deficiencia en la labor de supervisión en razón a que lo observado hace relación con los informes mensuales de ejecución del contrato en mención, en cuanto a que las actividades realizadas en la obligación contractual es repetitiva, conforme se evidenció en los Cds anexos en la carpeta del contrato.

En este sentido, no se evidenció ninguna objeción u observación al contratista, por parte de la supervisión, dado el hecho de presentar informes de actividades con los mismos soportes para varios periodos.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad e igualmente se efectuará traslado a las instancias pertinentes.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

4. OTROS RESULTADOS

4.1 Beneficios de Control Fiscal

Luego de realizado el seguimiento al plan de mejoramiento, respecto a la acción *“Iniciar el trámite de cobro antes de que pueda alegarse prescripción de la incapacidad, atendiendo a las instrucciones dadas por la subdirección de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital”*, formulada para eliminar la causa del hallazgo 3.3.1.5 *“Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal, por valor de \$14.529.589 y presunta incidencia disciplinaria, por no realizar las gestiones necesarias ante las empresas promotoras de salud – EPS, para recuperar las incapacidades.”*, se evidenció que debido a la gestión del cobro persuasivo ante las EPS, se recuperó la suma de \$5.678.725. Adicionalmente, se dio el respectivo traslado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de Distrito, la cual mediante oficio 2019ER2601 declaró como deudores de la SDDE a las EPS, quienes deben cancelar la sumas líquidas, más los intereses moratorios generados.

Por lo anterior y una vez verificados los soportes de la respuesta a la acción mencionada, se da como beneficio el valor de \$5.678.725, los cuales fueron recuperados posteriormente a la calificación inicial de la acción del plan de mejoramiento en la auditoría de regularidad PAD 2019.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	7	N.A	3.2.1 3.3.3.1 3.3.3.2 3.3.3.3 3.3.3.4 3.3.3.5 3.3.3.6 .
2. DISCIPLINARIOS	5	N.A	3.3.3.1 3.3.3.2 3.3.3.3 3.3.3.4 3.3.3.6 .
3. PENALES	0	N.A	-
4. FISCALES	1	\$18.507.500	3.3.3.1